



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiocho minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 Y 17 DE ENERO DE 2014
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. CEMENTERIO
10. ESTADÍSTICA
11. TRÁFICO
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 21 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ



1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 17 de enero de 2014, son aprobados por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 183/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-IRL-1. Evaluaciones de riesgos, planificaciones de la actividad preventiva y manuales de seguridad y salud de puestos de trabajo de los centros en Pza. Mayor,.....

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de enero de 2014, por unanimidad se acordó aprobar las Evaluaciones de Riesgos, Planificaciones de la Actividad Preventiva y Manuales de Seguridad y Salud de puestos de trabajo de los centros en Pza. Mayor.....

(Ac. nº 184/14)

2.2. Expediente 2014-EP-2. Excedencia voluntaria. Interesado: J M H H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de enero de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder excedencia por cuidado de un menor de tres años dado que dicha solicitud se ajusta a lo previsto tanto en el Convenio de personal laboral, como en el art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, como en el Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Dicha excedencia comenzará con fecha 4 de febrero de 2014.

(Ac. nº 185/14)

2.3. Expediente 2014-PLA-1. Conflicto Convenio 1480/2013. Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de enero de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la comunicación remitida por el Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid en relación al Procedimiento Conflicto Colectivo 1480/2013 presentado por la Federación de Servicio a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento con el nº 2014.000883.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a los Representantes de Personal para su conocimiento y efectos.



TERCERO.- Remitir copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid al menos con quince días de antelación a la celebración de la vista y al abogado D. J G de la P para que se persone en el procedimiento.
(Ac. nº 186/14)

2.4. Expediente 2014-PRE-3. Solicitud de préstamo. Interesado: G GH.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de enero de 2014, por unanimidad se acordó conceder a G G H un préstamo por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € cada una a partir de la nómina de febrero de 2014.
(Ac. nº 187/14)

2.5. Expediente 2014-EP-3. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: M V de la F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de enero de 2014, por unanimidad se acordó desestimar a Ml de la F el complemento voluntario de baja al 100% al no figurar su caso en los supuestos de carácter excepcional de los tratamientos de intervención quirúrgica que están incluidos en la cartera básica de los Servicios del Sistema Nacional de Salud, según señala la Instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 15/10/2012.
(Ac. nº 188/14)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-EG-407. Trabajos de acondicionamiento de puerta exterior de la Casa de Niños, según presupuesto de C J P, SL, con CIF, por importe de 556,60 €, IVA incluido de 96,60 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 189/14)

3.2. Expediente 2014-EG-281. Aprobar la orden de gastos nº 64. Adquisición de porterías de Fútbol 7, según presupuesto de M L P, SL, con CIF B, por importe de 544,50 €, IVA incluido de 94,50 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 190/14)

3.3. Expediente 2014-EG-409. Aprobar la orden de gastos nº 71. Organización y producción del concierto a realizar el 8 de febrero dentro del Ciclo Cita con los Clásicos, según presupuesto de B,SL, con CIF B, por importe de 531,01 €, IVA incluido de 92,16 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 191/14)



3.4. Expediente 2014-EG-408. Aprobar la orden de gastos nº 70. Adquisición de DVD's para la Biblioteca Municipal, según presupuesto de F.S.M. D A B, SL, con CIF B, por importe de 461,49 €, IVA incluido de 80,09 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 192/14)

3.5. Expediente 2014-EG-410. Aprobar la orden de gastos nº 69. Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal, según presupuesto de F S M, con NIF , por importe de 1.975,57 €, IVA incluido de 75,98 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 193/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-EG-416. Relación nº 12/2014. Pagos fijos mensuales empresas de servicios II enero-14, por importe de 47.254,83 €.
(Ac. nº 194/14)

4.2. Expediente 2014-AF-2. Relación nº 14/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 44.378,16 €.
(Ac. nº 195/14)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2013-RR-497. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: J L P G. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL. NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038017VL0093N0007RO, emitido a nombre de J L P F por error en la titularidad.

SGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 363,51€, a nombre de J L P G titular del inmueble junto con J J, A y J A P G desde el 22 de junio de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 196/14)

5.2. Expediente 2014-RR-7. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: C N F. Informe de 22 de enero de 2014.

Acuerdo:



PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL SANTANDER.. con referencia catastral 0215821VL1001N0001TF, emitido a nombre de M E D por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 1.071,01 €, a nombre de C N F, titular del inmueble desde el 24 de abril de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 197/14)

5.3. Expediente 2014-RR-8. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: J L V V. Informe de 22 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL MARQUES DE SANTILLANA: con referencia catastral 8328802VL0082N0003DU, emitido a nombre de B P E S.A. por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 492,18€, a nombre de J L V V, titular del inmueble junto con RE R de V desde el 26 de febrero de 2009, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 198/14)

5.4. Expediente 2014-RR-9. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: C J. R. Informe de 22 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL MARQUES DE SANTILLANA con referencia catastral 8328802VL0082N0002SY , emitido a nombre de V V J por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 352,14€, a nombre de CRISTALERIAS J.REY., titular del inmueble desde el 20 de diciembre de 2001, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 199/14)

5.5. Expediente 2014-RR-10. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Iberdrola. Informe de 22 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibo de IBI de 2005 a 2013 del inmueble sito en CL FUENTE DEL ESPINO con referencia catastral 7524603VL0072N0001OQ, emitido a nombre de EN INVESTIGACION ARTICULO 47 LEY 33/2003 por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los recibos de IBI de 2010 a 2013 por importes de 62,44€, 71,20€, 84,07€ y 92,66€ a nombre de IBERDROLA, titular del inmueble desde el 12 de febrero de 2001, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.



TERCERO.- No procede la emisión del resto de los recibos al estar prescritos según el art. 66 y ss de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 200/14)

5.6. Expediente 2014-RR-12. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: M P C M. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibos de IBI de 2006 a 2013 del inmueble sito en CL. IBERSIERRA con referencia catastral 8027305VL0082N0004JI, emitidos a nombre de CFRL por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los recibos de 2010 a 2013 por importe de 269,94€, 301,82€, 330,84€ y 359,86€ a nombre de C M M P , titular del inmueble desde el 17 de enero de 2005, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

No procede la emisión del resto de los recibos al estar prescritos según el art. 66 y ss de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 201/14)

5.7. Expediente 2014-RRPR-2. Anulación de liquidación de IVTNU. Interesado: J D M. Informe de 27 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Estimar en parte el recurso de reposición presentado por la interesada y en consecuencia ANULAR o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN, si procede, la liquidación de IIVTNU por donación del inmueble sito CL. ELOISA con referencia catastral 8433602VL0083S0001TU por error en el porcentaje transmitido ya que al no reflejarse la división horizontal en los datos que figuran en la actualidad en Catastro, el valor del suelo liquidado corresponde al 100% del inmueble

SEGUNDO.- Emitir la liquidación de la transmisión del 61,60% del inmueble con referencia catastral 8433602VL0083S0001TU por importe de 6.674,63€.

TERCERO.- Según establece el artículo 107.2.a para el cálculo del IIVTNU el valor del terreno en el momento del devengo será el valor de los terrenos en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por lo que la valoración tomada para el cálculo de la liquidación de IIVTNU es correcta.
(Ac. nº 202/14)

5.8. Expediente 2014-RR-11. Solicitud de fraccionamiento de multa de tráfico. Interesado: CE B. Informe de 27 de enero de 2014.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de fraccionamiento del importe de la denuncia de Tráfico - boletín 1888 por importe de 400€, ya que ni en la Ley de Seguridad Vial ni en la Ordenanza Municipal se prevé que las sanciones de tráfico puedan ser aplazadas o fraccionadas.

(Ac. nº 203/14)



5.9. Expediente 2013-RR-359. Revisión de recibos de basura por cambio de titularidad. Interesado: M P P S Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular el recibo de la Tasa de Basura de 2009 del inmueble sito en CL. JAROSA I con referencia catastral 7634001VL0073S0048YG emitido a nombre de A M P por error en la titularidad ya que el titular del inmueble es P S P C, titular del inmueble junto con L F A con desde el 30 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- No procede la emisión del recibo modificado al estar prescrito según el art. 66 y ss de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 204/14)

5.10. Expediente 2013-FRAC-217. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: J A R C. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 205/14)

5.11. Expediente 2013-FRAC-218. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: M P H G. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 206/14)

5.12. Expediente 2013-FRAC-219. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: J V R M. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 207/14)

5.13. Expediente 2013-FRAC-223. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: NBV. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 208/14)

5.14. Expediente 2013-FRAC-220. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: A Á L. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 209/14)

5.15. Expediente 2013-FRAC-224. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: DOI. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 210/14)

5.16. Expediente 2013-FRAC-227. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: LACH. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 211/14)

5.17. Expediente 2013-FRAC-228. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: B C D Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.
(Ac. nº 212/14)

5.18. Expediente 2013-FRAC-229. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: J A R C. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.



(Ac. nº 213/14)

5.19. Expediente 2014-FDEU-12. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2009-2010-2011-2012-2013. Interesado: N B H. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.

(Ac. nº 214/14)

5.20. Expediente 2014-FDEU-10. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: R F G. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.

(Ac. nº 215/14)

5.21. Expediente 2014-FDEU-11. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013; BASURAS 2013. Interesado: MJ S G. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.

(Ac. nº 216/14)

5.22. Expediente 2014-FDEU-13. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. MERCADILLO 1º y 2º trim 2013. Interesado: D S. Informe de 28 de enero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de enero de 2014.

(Ac. nº 217/14)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 016/2014-CCON-2. Remisión de contratos administrativos y modificaciones al Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda durante el ejercicio 2012.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de enero de 2014, por unanimidad se acordó remitir al Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda la información de los contratos administrativos celebrados o modificados durante el



ejercicio 2012, mediante el empleo de programa habilitado en la página web del Ministerio de Hacienda.
(Ac. nº 218/14)

7. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2013-LOS-2. Legalización de obras en el CLUB SOCIAL EL REDONDILLO, Av. Dehesa de los Panes,.... Interesado: M V M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M VM, licencia de LEGALIZACION de obras consistentes en "AMPLIACION DE PLANTA BAJA, destinada a cocina con barbacoa" en el inmueble sito en la Avd. Dehesa de los Panes, y con ref. catastral 7629212VL0072N0001KQ, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013 y el jurídico precedente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 21.095,00 €.

TASA, total: 299,54 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 299,54 €.

IMPUESTO, total: 717,23 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 717,23 €

TOTAL: 1.016,77 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 1.016,77 €.

(Ac. nº 219/14)

7.2. Expediente 2013-LVPS-60. Solicitud de licencia de cala para canalización eléctrica en Pº Molino del Rey,. Interesado: A N R, en su representación M M C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A N R, licencia de cala para CANALIZACION ELECTRICA, en el Paseo Molino del Rey. Exp. 2013-LVPS-60, de conformidad con los informes del



Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 24/01/2014 y el Técnico jurídico precedente, con las siguientes prescripciones;

1º.- Al realizarse la canalización por la acera y existir servicios afectados la demolición se realizará mediante compresor y la excavación por medios manuales. La C.G.P se instalará en el interior de la parcela y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

En los sitios donde exista aglomerado no podrá taparse toda la cala con hormigón, debiéndose reponer los 6 centímetros superiores con aglomerado.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-15,0 y pavimento de adoquines idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 791,34 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 26,91 €; a cuenta: 22,24 €; resto: 4,67 €

TOTAL: 59,91 €; a cuenta: 55,24 €; resto: 4,67 €.

(Ac. nº 220/14)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1. Expediente 2014-LAFI-1. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de exposición y venta de ventanas, calderas y materiales de construcción en Pº Molino del Rey, local. Interesado: L S.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a L S , licencia de actividad y funcionamiento de EXPOSICION Y VENTA DE VENTANAS, CALDERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN en el Paseo Molino del Rey, , con referencia catastral; 8329804VL0082N0004FI, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23 de enero de 2014, y el jurídico precedente, con las prescripciones indicadas en el mismo y con las siguientes características:

ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN Y VENTA DE VENTANAS, CALDERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

SITUACIÓN: PASEO MOLINO DEL REY, LOCAL 3

SUPERFICIE: 68,94 m2

TITULAR: L S

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales



de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Para la realización de obras o instalación de rótulos deberá solicitar la correspondiente licencia de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimiento Comerciales y similares.

(Ac. nº 221/14)

8.2. Expediente 2013-LF-4. Solicitud de licencia de funcionamiento para la apertura de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en Cl Alto de los Leones de Castilla. Interesado: F H L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a F H L, licencia de funcionamiento para la apertura de ...en la Cl. Alto de los Leones de Castilla, con referencia catastral nº 7934720VL0073S0001ME, de conformidad con las medidas correctoras realizadas en el informe de..., firmado por J. P. N. con fecha 13 de enero de 2014, ajustando el limitador a un nivel máximo de emisión de 87dB(A), según el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 21 de enero de 2014. Deberá comunicarse al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre.

ACTIVIDAD: . (Epígrafe 9.1.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

AFORO: 213 personas

NOMBRE COMERCIAL:

SITUACIÓN: C/ ALTO DE LOS LEONES DE CASTILLA, .

TITULAR: F H HORARIO: Horario máximo: 13:00 h./ 3:00 h. (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012)

(Ac. nº 222/14)

9. CEMENTERIO

9.1. Expediente 2014-CTUE-2. Ampliación de titularidad de concesión funeraria. Interesado: AB F.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la AMPLIACION DE LA TITULARIDAD de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 2788, concedida por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8/11/2013 a nombre de A BF, a favor de su madre y hermanos, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, , ,
- Fecha de concesión: 08/11/2013
- Difunto: M B I M
- Titulares: MF F y H A, C, G y F B F



Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 223/14)

10. ESTADÍSTICA

10.1. Expediente 2013-E111-155. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Menor G.S.D.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio del menor G.S.D., con PASAPORTE, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 224/14)

10.2. Expediente 2013-E111-157. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). J H M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J A H M, con TARJETA RESIDENCIA E, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 225/14)

10.3. Expediente 2013-E111-158. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). GHM.



De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de G HM, con TARJETA RESIDENCIA, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 226/14)

10.4. Expediente 2013-E111-159. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). A A N.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de A A N, con PASAPORTE, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 227/14)

10.5. Expediente 2013-E111-160. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). JCP.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J C P, con PASAPORTE, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 228/14)

10.6. Expediente 2013-E111-161. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). HM F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de H M yo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación



Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 229/14)

10.7. Expediente 2013-E111-164. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). K M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de K M, con TARJETA RESIDENCIA S, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 230/14)

10.8. Expediente 2013-E111-165. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). J G G

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J GG, con TARJETA RESIDENCIA L, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 231/14)

10.9. Expediente 2013-E111-166. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). CC.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de CC, con TARJETA RESIDENCIA R, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 232/14)



10.10. Expediente 2013-E111-175. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). M P V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M P V, con TARJETA RESIDENCIA H, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 233/14)

10.11. Expediente 2013-E111-176. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). MM.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M M, con PASAPORTE T, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 234/14)

10.12. Expediente 2013-E111-178. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). D M E.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de D M, con PASAPORTE RN, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 235/14)

10.13. Expediente 2013-E111-181. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Á S S C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de Á S S C, con TARJETA



RESIDENCIA Q, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 236/14)

10.14. Expediente 2013-E111-186. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). M B.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M B, con TARJETA RESIDENCIA C, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 237/14)

10.15. Expediente 2013-E111-189. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Menor A.J.Z.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio del menor A.J.Z., con TARJETA RESIDENCIA T, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 238/14)

10.16. Expediente 2013-E111-191. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). FJ.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de F J, con TARJETA RESIDENCIA Z, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de



los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 239/14)

10.17. Expediente 2013-E111-192. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Y Z.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de Y Z, con TARJETA RESIDENCIA J, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 240/14)

10.18. Expediente 2013-E111-193. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). TK.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de T K, con TARJETA RESIDENCIA G, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 241/14)

10.19. Expediente 2013-E111-194. Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). J I C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J E I CH, con TARJETA RESIDENCIA C, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

(Ac. nº 242/14)

11. TRÁFICO



11.1. Expediente 2013-TED-32. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: Á M A, en su representación MÁMS.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 22 de enero de 2014 se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Á M A para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y temporal con fecha límite el 4 de octubre de 2023.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 243/14)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

12.1. Expediente 2014-EG-431. De conformidad con la propuesta de Alcaldía-Urbanismo Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 68. Sustitución de cuadro de protecciones de alimentación de alumbrado público por incendio en el Centro de Transformación en La Serranilla, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA,., con CIF B, por importe de 2.800,93 €, IVA incluido de 486,11 €.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 244/14)

12.2. Expediente 2014-EG-429. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 67. Revisión general periódica del ascensor de la Oficina de Urbanismo sita en Cl Recaredo Collar, según presupuesto de SCHINDLER,., con CIF A, por importe de 181,50 €, IVA incluido de 31,50 €

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 245/14)

12.3. Expediente 2014-EG-432. De conformidad con la propuesta de Intervención, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 75. Impresión de 1.220 notificaciones de apremio del IBI ejercicio 2013, según presupuesto de ATM ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO., por importe de 265,72 €, IVA incluido de 46,12 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 246/14)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS



No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ